



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00832383- -UNC-ME#PRI

VISTO:

La Resolución de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales N° RESOL-2023-47-E-UNC-PRI#REC (orden 7); y

CONSIDERANDO:

Que el decisorio fue adoptado, ante el viaje que debe realizar a Luanda (Angola) el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias entre el 4 y el 9 de noviembre de 2023 para llevar a cabo una misión académica en el Instituto Superior Politécnico do Bengo, Caxito, según documental agregada al orden 5, disponiendo la compra de pasajes ida y vuelta a Caxito, Angola, el alojamiento y la visa a dicho país;

Que el gasto de lo detallado precedentemente será atendido con fondos de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, según se señala en el Art. 2° del resolutorio, y reintegrado por el Área Central como se consigna al orden 2;

Que, a su vez, al orden 17 la Prosecretaría indica que esa dependencia abonará tres días de alojamiento y la visa, ésta última por un importe de 120 dólares estadounidenses y que los demás gastos de alojamiento y viáticos serán afrontados por la unidad académica;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en los órdenes 13, 14 y 21;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 997/16 y Decisión Administrativa 836/22,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° RESOL-2023-47-E-UNC-PRI#REC de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales que se agrega como anexo único de la

presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Agr. Jorge O. Dutto, de tres (3) días de alojamiento en Angola a razón de € 239 (doscientos treinta y nueve euros) por día, lo que hace un total de € 717 (setecientos diecisiete euros), y de la visa a ese país por un importe de USD 120 (ciento veinte dólares estadounidenses), todo lo cual con cargo al presupuesto de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y abonado según la cotización oficial del Banco Nación al día anterior a la fecha de pago.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv